



INFORMATIVO LEGAL SEMANAL

Semana del 16 al 22 de enero de 2022

- 1** Prorrogan la Emergencia Sanitaria - Modifican zonas de alerta y restricciones en el Estado de Emergencia
- 2** Modifican documento técnico para el manejo ambulatorio de personas afectadas por la Covid-19
- 3** Aprueban ejecución de simulacros y simulaciones del 2022 al 2024
- 4** Reconocen prácticas pre profesionales y profesionales como experiencia laboral
- 5** Modifican aplicación del reglamento de la Ley del Trabajo Médico
- 6** Aprueban lineamientos para la implementación de la Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal
- 7** Fijan valor de la URP para el año 2022
- 8** Modifican disposiciones del Código Tributario, la ley y el reglamento del Impuesto a la Renta



PRORROGAN LA EMERGENCIA SANITARIA - MODIFICAN ZONAS DE ALERTA Y RESTRICCIONES EN EL ESTADO DE EMERGENCIA

SE PRORROGA LA EMERGENCIA SANITARIA POR 180 DÍAS CALENDARIO

Mediante **D.S. N° 003-2022-SA** se prorroga el Estado de Emergencia Sanitaria por 180 días calendario, **del 02 de marzo de 2022 al 28 de agosto de 2022**.



MODIFICACIÓN DE ZONAS DE ALERTA Y RESTRICCIONES EN EL ESTADO DE EMERGENCIA



Mediante **D.S. N° 005-2022-PCM** se dispuso modificar la clasificación de alerta de las distintas provincias del país a causa de la Covid-19.

Todas las provincias se encuentran en el nivel de alerta moderado, a excepción de las provincias que, según el siguiente cuadro, se encuentran en nivel de alerta alto:

Arequipa	Huarochiri	Palpa
Barranca	Huaura	Piura
Cajamarca	Ica	Pisco
Camaná	Ilo	Santa
Cañete	Islay	Satipo
Chanchamayo	Jaén	Sechura
Chiclayo	Jorge Basadre	Sullana
Chincha	La Convención	Tacna
Cusco	Lambayeque	Talara
Ferreñafe	Leoncio Prado	Tarma
Huamanga	Lima	Trujillo
Huaral	Mariscal Nieto	Urubamba
Huaraz	Morropón	
Huánuco	Pacasmayo	Provincia Constitucional del Callao
Huancayo	Paíta	



Según ello, se ha dispuesto la inmovilización social obligatoria de todas las personas en sus domicilios hasta el 30 de enero de 2022 de la siguiente forma:

Nivel de alerta alto: De lunes a domingo de 12:00 am a 4:00 am. del día siguiente.

Nivel de alerta moderado: De lunes a domingo de 2:00 am. a 4:00 am.

OTRAS DISPOSICIONES

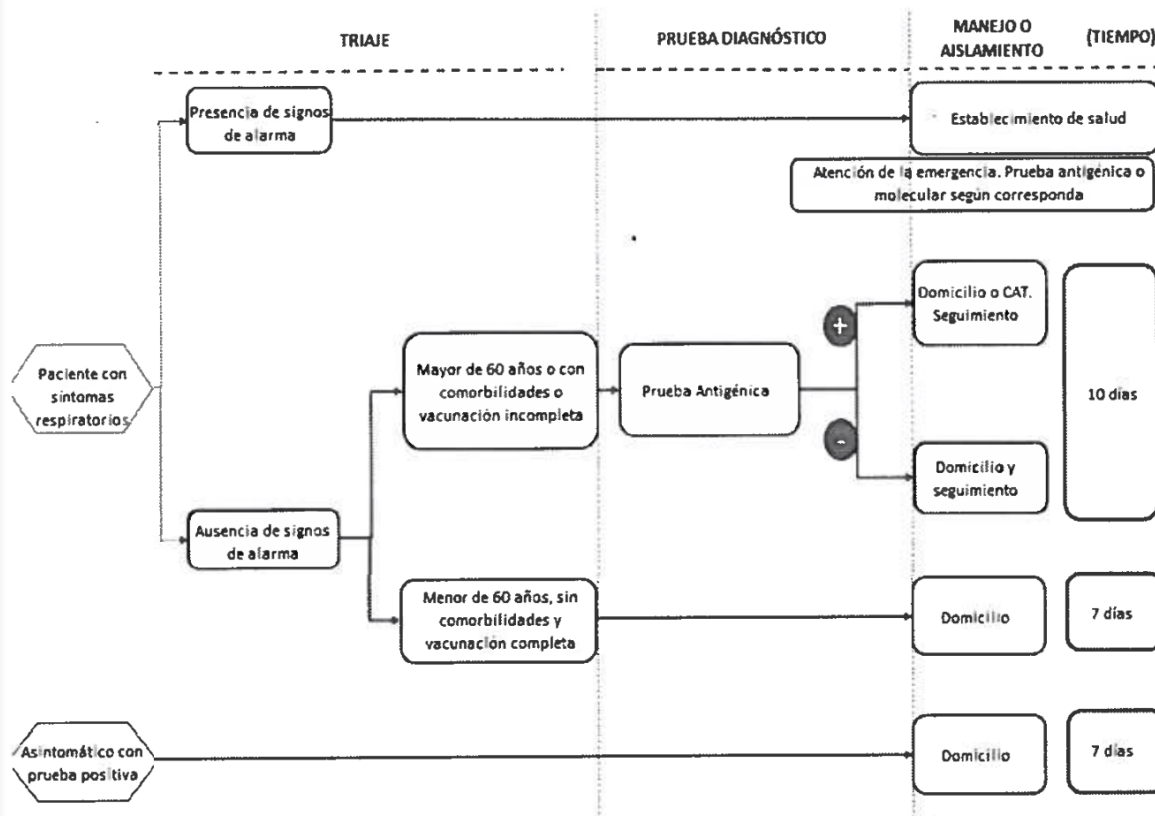
- ⇒ Los trabajadores que realicen actividad laboral presencial deberán acreditar su vacunación completa contra la COVID-19 (2 dosis). Caso contrario aplicará el trabajo remoto, y cuando la naturaleza de las labores no sea compatible con este, se entenderá producida la suspensión del contrato de trabajo, sin goce de haberes; a menos que se pacte la suspensión imperfecta de labores.
- ⇒ Los pasajeros de transporte aéreo nacional mayores de 12 años, solo podrán abordar si acreditan su dosis completa de vacunación (2 dosis), y a partir del 23 de enero de 2022 la dosis de refuerzo para mayores de 50 años.
- ⇒ La verificación del carné físico o virtual que acredite la vacunación y la dosis de refuerzo, debe realizarse conjuntamente con algún documento oficial de identidad.
- ⇒ Los mayores de 18 años que deseen ingresar a establecimientos comerciales, de culto o esparcimiento, e instituciones públicas y privadas, en general, deben presentar su carné físico o virtual con vacunación completa (2 dosis), y a partir del 23 de enero de 2022 la dosis de refuerzo para mayores de 50 años.

MODIFICAN DOCUMENTO TÉCNICO PARA EL MANEJO AMBULATORIO DE PERSONAS AFECTADAS POR LA COVID-19

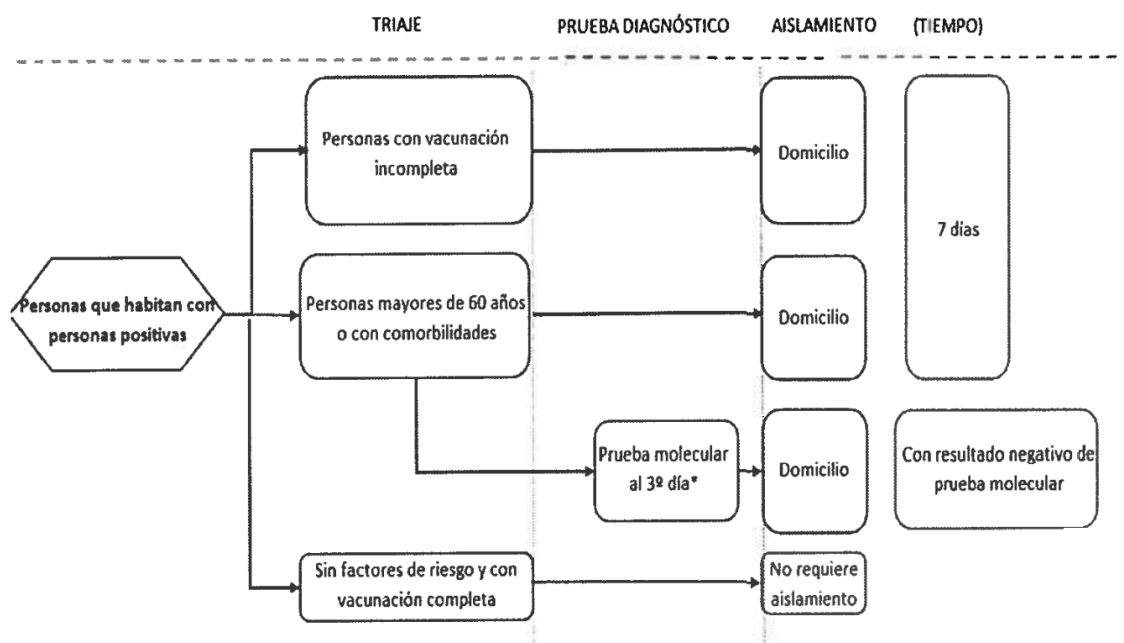


En fecha 21 de enero de 2022 se publicó la **R.M. N° 018-2022-MINSA**, que deja sin efecto la diferencia existente entre aislamiento y cuarentena, y modifica los tiempos para su aplicación de acuerdo con cada caso.

ESQUEMA DE MANEJO DE CASOS COVID-19



ESQUEMA DE MANEJO PARA PERSONAS CON CONTACTO CON CASOS COVID-19



* Según evaluación médica puede considerarse prueba molecular al 3º día del contacto

APRUEBAN EJECUCIÓN DE SIMULACROS Y SIMULACIONES DEL 2022 AL 2024



Mediante **R.M. N° 013-2022-PCM** se aprobó el cronograma de simulacros y simulaciones para los años 2022 a 2024, conforme con los siguientes cuadros:

SIMULACIONES PARA EL AÑO 2022

N°	Denominación	Ámbito	Fecha	Hora
1	1.a Simulación por sismo seguido de tsunami	Nivel nacional (sectores)	martes 05/04/2022	De 08:00:00 a.m. a 05:00 pm
	1.b Ejercicio de simulación regional multipeligro	Nivel regional (GG.RR. y GG.LL.)		
2	2.a Ejercicio de simulación macrorregional en el centro del país ante sismo seguido de tsunami	Macrorregión centro	miércoles 13/07/2022	De 08:00:00 a.m. a 05:00 pm
	2.b Ejercicio de simulación macrorregional multipeligro	Macrorregiones a nivel nacional		
3	Simulación Nacional ante desastre de gran magnitud	Nivel sectorial	martes 08/11/2022 y miércoles 09/11/2022	De 08:00:00 a.m. a 05:00 pm

SIMULACROS PARA EL AÑO 2022

N°	Denominación	Ámbito	Tipo	Fecha	Hora
1	Simulacro Nacional Multipeligro	Todo el territorio nacional	Diurno	Martes 31/05/2022	10:00 horas
2	Simulacro Nacional Multipeligro	Todo el territorio nacional	Vespertino	Lunes 15/08/2022	15:00 horas
3	Simulacro Nacional Multipeligro	Todo el territorio nacional	Nocturno	Lunes 07/11/2022	20:00 horas

SIMULACIONES PARA EL AÑO 2023

N°	Denominación	Ámbito	Fecha	Hora
1	1.a Simulación por sismo seguido de tsunami	Nivel nacional (sectores)	martes 04/04/2023	De 08:00:00 a.m. a 05:00 pm
	1.b Ejercicio de simulación regional multipeligro	Nivel regional (GG.RR. y GG.LL.)		
2	2.a Ejercicio de simulación macrorregional en el centro del país ante sismo seguido de tsunami	Macrorregión centro	miércoles 12/07/2023	De 08:00:00 a.m. a 05:00 pm
	2.b Ejercicio de simulación macrorregional multipeligro	Macrorregiones a nivel nacional		
3	Simulación Nacional ante desastre de gran magnitud	Nivel sectorial	martes 07/11/2023 y miércoles 08/11/2023	De 08:00:00 a.m. a 05:00 pm

SIMULACROS PARA EL AÑO 2023

N°	Denominación	Ámbito	Tipo	Fecha	Hora
1	Simulacro Nacional Multipeligro	Todo el territorio nacional	Diurno	Miércoles 31/05/2023	10:00 horas
2	Simulacro Nacional Multipeligro	Todo el territorio nacional	Vespertino	Martes 15/08/2023	15:00 horas
3	Simulacro Nacional Multipeligro	Todo el territorio nacional	Nocturno	Lunes 06/11/2023	20:00 horas

SIMULACIONES PARA EL AÑO 2024

N°	Denominación	Ámbito	Fecha	Hora
1	1.a Simulación por sismo seguido de tsunami	Nivel nacional (sectores)	jueves 04/04/2024	De 08:00:00 a.m. a 05:00 pm
	1.b Ejercicio de simulación regional multipeligro	Nivel regional (GG.RR. y GG.LL.)		
2	2.a Ejercicio de simulación macrorregional en el centro del país ante sismo seguido de tsunami	Macrorregión centro	jueves 11/07/2024	De 08:00:00 a.m. a 05:00 pm
	2.b Ejercicio de simulación macrorregional multipeligro	Macrorregiones a nivel nacional		
3	Simulación Nacional ante desastre de gran magnitud	Nivel sectorial	miércoles 06/11/2024 y jueves 07/11/2024	De 08:00:00 a.m. a 05:00 pm

SIMULACROS PARA EL AÑO 2024

N°	Denominación	Ámbito	Tipo	Fecha	Hora
1	Simulacro Nacional Multipeligro	Todo el territorio nacional	Diurno	Viernes 31/05/2024	10:00 horas
2	Simulacro Nacional Multipeligro	Todo el territorio nacional	Vespertino	Jueves 15/08/2024	15:00 horas
3	Simulacro Nacional Multipeligro	Todo el territorio nacional	Nocturno	Martes 05/11/2024	20:00 horas

RECONOCEN PRÁCTICAS PRE PROFESIONALES Y PROFESIONALES COMO EXPERIENCIA LABORAL



Con la publicación de la **Ley N° 31396** se reconoció como experiencia laboral, a las prácticas pre profesionales y profesionales realizadas por los estudiantes y egresados de las instituciones de educación superior universitaria y no universitaria, en las diversas instituciones públicas y privadas.

REQUISITOS PARA EL RECONOCIMIENTO:

- ⇒ Las prácticas pre profesionales deben haberse realizado por un periodo no menor de 03 meses o hasta cuando el estudiante adquiera la condición de egresado.
- ⇒ Las prácticas profesionales que realizan los egresados serán reconocidas por un periodo de un máximo de 24 meses.
- ⇒ Las prácticas pre profesionales y su continuidad como prácticas profesionales, en la misma institución pública o privada por un periodo no menor de 03 meses, serán reconocidas de manera acumulativa.

MODIFICACIÓN AL TIEMPO DE PRÁCTICAS PROFESIONALES:

Se establece que el período de prácticas profesionales **solo puede desarrollarse dentro de los 24 meses siguientes a la obtención de la condición de egresado** de la universidad, instituto, Escuela de Educación Superior o Centro de Educación Técnico Productiva. Vencido dicho plazo, el convenio y las prácticas profesionales caducan automáticamente.

MODIFICAN APLICACIÓN DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL TRABAJO MÉDICO



Mediante **D.S. N° 002-2022-SA**, publicada el 18 de enero de 2022, se modificó el artículo 3° del Reglamento de la Ley N° 31210, que modificó el artículo 15° de la Ley de Trabajo Médico, señalando que el reglamento se aplica al personal nombrado de los establecimientos de salud que tengan cartera de servicios especializados del Ministerio de Salud y sus Organismos Públicos, EsSalud, Ministerio Público, Ministerio de Defensa, del Interior, de Educación, Universidades Públicas, Gobiernos Regionales, sus Organismos Públicos, y el Instituto Nacional Penitenciario.

Los médicos especialistas nombrados en establecimientos de EsSalud, que cumplieron 70 años de edad con posterioridad a la Ley N° 31210, podrán presentar su solicitud, con los certificados médicos que acrediten su adecuada condición de salud física y mental, en un plazo de 15 días hábiles contados a partir de la vigencia de esta modificación. La entidad responsable deberá resolver la solicitud en un plazo máximo de 15 días calendario.

APRUEBAN LINEAMIENTOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA LEY DE NEGOCIACIÓN COLECTIVA EN EL SECTOR ESTATAL



Mediante **D.S. N° 008-2022-PCM** se aprobaron los lineamientos para la implementación de la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal, precisando que las materias negociables son toda condición de trabajo o empleo como:

- ⇒ **Las remuneraciones y otras condiciones de trabajo con incidencia económica;**
- ⇒ **Las relaciones entre empleadores y servidores públicos;**
- ⇒ **Las relaciones entre las organizaciones de empleadores y de servidores públicos; y**
- ⇒ **Otras dispuestas por normas con rango de ley.**

Se precisa, además, que en el nivel descentralizado se pueden negociar las condiciones de trabajo o de empleo con incidencia económica que resulten de aplicación a los servidores comprendidos dentro del respectivo ámbito, excluyendo las materias que hubieran sido pactadas a nivel centralizado, salvo acuerdo en contrario contenido en el convenio colectivo suscrito en dicho nivel centralizado.

FIJAN VALOR DE LA URP PARA EL AÑO 2022



Se fija el valor de la Unidad de Referencia Procesal (URP) para el año 2022 en S/ 460.00, aprobando el Cuadro de Valores de los Aranceles Judiciales para el año 2022.

R.A. N° 000002-2022-CE-PJ

MODIFICAN DISPOSICIONES DEL CÓDIGO TRIBUTARIO, LA LEY Y EL REGLAMENTO DEL IMPUESTO A LA RENTA

MODIFICAN NORMA VII DEL CÓDIGO TRIBUTARIO



Establecen que las exoneraciones, incentivos o beneficios tributarios deberán contar con sustento que demuestre eficacia y eficiencia respecto a otras opciones de política de gasto público, evaluando que no se generen condiciones de competencia desiguales respecto a los contribuyentes no beneficiados.

Asimismo, que no deberán concederse exoneraciones, incentivos o beneficios tributarios sobre impuestos selectivos al consumo ni sobre bienes o servicios que dañen la salud y/o el medio ambiente.

Decreto Legislativo N° 1521

MODIFICAN LEY DEL IMPUESTO A LA RENTA



Incorporan la Quincuagésimo Cuarta Disposición Transitoria y Final, sobre la no deducibilidad de los pagos por cohecho, señalando:



“De conformidad con lo previsto en los artículos 20°, 37° y 51°-A de la Ley, no constituyen costo o gasto deducible para efectos de determinar el Impuesto a la Renta las erogaciones descritas en los tipos penales de los delitos de cohecho en sus distintas modalidades regulados en el Código Penal o en leyes penales especiales.”

Decreto Legislativo N° 1522

MODIFICAN REGLAMENTO DE LA LEY DEL IMPUESTO A LA RENTA



Modifican el inciso c) del artículo 109° del Reglamento de la Ley del Impuesto a la Renta de la siguiente manera:

“Artículo 109.- Ajustes

Para la aplicación de los ajustes a que se refiere el inciso c) del Artículo 32°-A de la Ley, se tendrá en cuenta las siguientes disposiciones:

(...)

c) Ajustes correlativos

Los ajustes correlativos se regirán por las disposiciones contenidas en los convenios internacionales para evitar la doble imposición celebrados por la República del Perú.

El ajuste efectuado por la Administración Tributaria extranjera deberá constar en acto administrativo que haya quedado firme.

(...)”

D.S. N° 006-2022-EF